

## Fallo 340:29

### **DEFENSOR OFICIAL - MENORES - DERECHO DE DEFENSA - NULIDAD - PRINCIPIO DE CONGRUENCIA.**

En el marco de un juicio de alimentos, corresponde declarar la nulidad de la decisión de cámara que dispuso la designación como Oficial de Justicia ad hoc de una psicóloga para que entrevistara a un menor en el ámbito escolar si omitió expresamente la notificación de la medida al Ministerio Público de la Defensa. (De los precedentes de Fallos: 332:1115 ("Carballo de Pochat"); 333:1152 ("Rivera") y 334:419 ("Faifman") a los que la Corte remite)

### **RECURSO EXTRAORDINARIO - SENTENCIA ARBITRARIA - CONSTITUCION NACIONAL.**

Pese a que los agravios introducidos remiten al examen de materias de índole procesal, ajenas a la instancia del art. 14 de la ley 48, ello no resulta óbice para invalidar lo resuelto cuando los tribunales de la causa han excedido el límite de su competencia apelada, con menoscabo de garantías constitucionales.

### **EXCESOS U OMISIONES EN EL PRONUNCIAMIENTO - MENORES - RECURSO DE APELACION.**

Si la apelación estaba dirigida a cuestionar solo el monto de los alimentos regulados resulta incongruente con las pretensiones de los recurrentes la decisión del tribunal que ordenó implementar diversas medidas con carácter cautelar tendientes a lograr que el niño y sus progenitores iniciaran un tratamiento psicoterapéutico orientado a la revinculación paterno-filial, sin que las genéricas manifestaciones a una causa por violencia familiar justifiquen exceder los límites de su competencia.

### **EXCESOS U OMISIONES EN EL PRONUNCIAMIENTO - MENORES - RECURSO DE APELACION.**

Corresponde la descalificación del fallo como acto jurisdiccional válido si frente a los términos del fallo de la instancia anterior, el a quo carecía de facultades para expedirse sobre una cuestión que no le fue propuesta (artículo 277 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).